

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6926 *ASPRODIBE, S.COOP.AND.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PINOVALGRA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 Ley 14/2011, de 23 de Diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (LSCA), en el artículo 62.3 del Decreto 123/2014, de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de Diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (RLSCA), en consonancia con lo prevenido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de diciembre, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LSME) y demás disposiciones concordantes se hace pública, mediante acuerdo unánime de Asamblea General Extraordinaria de ASPRODIBE, S.COOP.AND., y de las Decisiones del Socio Único constituido en Junta General Extraordinaria de PINOVALGRA, S.L.U., celebradas todas ellas el 22 de Octubre de 2022, la aprobación de la fusión por absorción por parte de ASPRODIBE, S.COOP.AND. (Sociedad Absorbente) de la sociedad PINOVALGRA, S.L.U. (Sociedad Absorbida), siendo los balances de fusión de todas las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2021.

La referida operación se ha proyectado sobre el Proyecto de Fusión aprobado en fecha 26 de Agosto de 2022 (por parte de ASPRODIBE, S.COOP.AND.) y 29 de Agosto de 2022 (por parte de PINOVALGRA, S.L.U.), de conformidad con la previsión contenida en el artículo 60.1 del RLSCA y los artículos 30 y 31 de la LMESM, firmado por los Órganos de Administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, y que ha sido objeto de aprobación unánime por la Asamblea General de Socios y Junta General de Socios, ambas, de 22 de Octubre de 2022.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 75 de la LSCA, en relación con el artículo 62 y 63 del RLSCA, y los artículos 30, 31 y 32 de la LMESM, tanto el Proyecto de Fusión como toda la documentación relativa a la misma, incluida la propuesta de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, ha estado a disposición de los socios desde la convocatoria de la respectiva Asamblea General, en el caso de la Sociedad Absorbente, y su aprobación (del propio proyecto), en el caso del socio único de la Sociedad Absorbida, así como se ha procedido a su depósito en el Registro Mercantil de Granada, en fecha 15 de Septiembre de 2022, y su publicación en el BORME, con fecha 21 de Septiembre de 2022 (anuncio 1001), de conformidad con la previsión contenida en el artículo 32.2 de la LMESM.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LSCA y los artículos 62.5 y 62.6 del RLSCA, en consonancia con lo contemplado en los artículos 43 y 44 LMESM, se hace constar el derecho que asiste (i) a las personas socias de la Sociedad Absorbente disconformes, como sociedad cooperativa que es, que podrán separarse de la cooperativa, cuando concurren las circunstancias establecidas en las letras b) y c) del artículo 23.3 de la LSCA, mediante escrito dirigido al órgano de administración por el que se solicita la correspondiente baja; y (ii) a los socios y acreedores que son parte en la operación de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, podrán oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en

los en los artículos 62.5 y 62.6 del RLSCA, en consonancia con lo contemplado en los artículos 43 y 44 LMESM.

Valderrubio (Granada), 26 de octubre de 2022.- Don Sergio Cañigüeral Rodríguez, Presidente del Consejo Rector de ASPRODIBE, S.COOP.AND., y,, Doña Ana María Toro Fuentes y Don Antonio Martín Jiménez, como Administradores Mancomunados de PINOVALGRA, S.L.U.

ID: A220043430-1